



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 ENE. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 2.354 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad de Dalia Nahir Sosa Gómez;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 300.000 m³ (trescientos mil metros cúbicos) de balasto y tosca, para su utilización en las obras del “Programa de mantenimiento de la red vial departamental”, en el marco del Proyecto 999 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 979/2023, de 3 de octubre de 2023, se regularizaron las obras ya realizadas por la Intendencia de Soriano, y se concedió la Autorización Ambiental para las obras restantes y la Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción de balasto y tosca;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

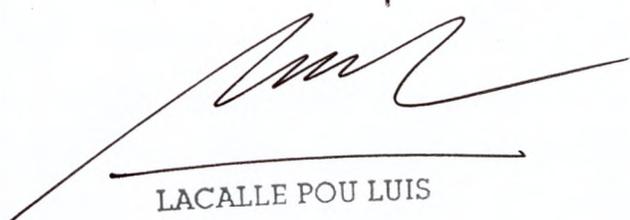
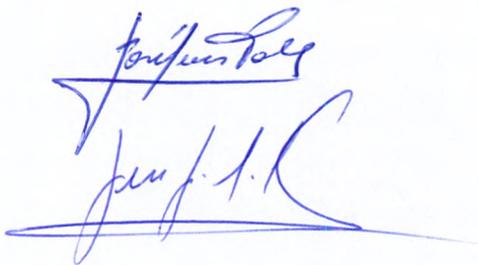
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 2.354 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad de Dalia Nahir Sosa Gómez.---

2º.- Autorízase a la Intendencia de Soriano a la extracción de 300.000 m³ (trescientos mil metros cúbicos) de balasto y tosca, en un área de explotación de 8 ha 300 m² (ocho hectáreas trescientos metros cuadrados), para su utilización en las obras del “Programa de mantenimiento de la red vial departamental”, en el marco del Proyecto 999 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS